



CCC/PES/RSV/FGT/ARM  
Int. N°29/2024

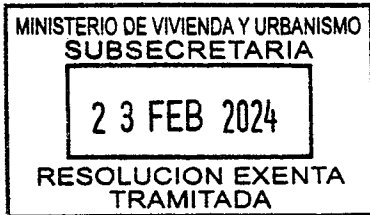
**LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. Y U.) DE 2016, A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y JUNTAS DE VECINOS, REGIDAS POR LA LEY N° 19.418, FIJA CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN, EL MONTO DE RECURSOS DISPONIBLES Y SU DISTRIBUCIÓN.**

23 FEB 2024

**SANTIAGO,**

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 311**



**VISTO:**

a) El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016 y su modificación, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios y en especial lo dispuesto en su artículo 24;

b) La facultad que me confiere el inciso segundo del artículo 15 de la Ley N° 20.898, (V. y U.) de 2016, para otorgar subsidios, entre otros, a personas jurídicas sin fines de lucro constituidas de conformidad al Decreto Supremo N° 58, del Ministerio del Interior, promulgado y publicado el año 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias;

c) La Ley N° 20.958, que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público;

d) La Resolución N° 1.237 y su modificación, (V. y U.), de 2019, que fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016;

e) La norma chilena NCh3562 "Residuos de Construcción y Demolición (RCD) – Clasificación y Directrices para el Plan de gestión";

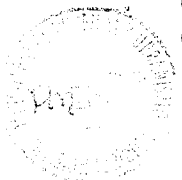
f) La Resolución Exenta N° 2.166, (V. y U.), de fecha 17 de septiembre de 2019, que aprueba Itemizado Técnico de obras para proyectos asociados al Capítulo Primero: Proyectos para el Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de la Vivienda y Barrio regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016;

g) El Oficio Ordinario N°430, de fecha 15 de septiembre de 2021, y su modificación, del Subsecretario (V. y U.), que instruye sobre la exigencia de declaración de residuos de construcción y demolición (RDC) de todas las obras financiadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

h) La Resolución N° 57, (V. y U.) de fecha 13 de enero de 2022, del Jefe de División Técnica Estudios y Fomento Habitacional, que aprueba Estándares de Sustentabilidad para Proyectos de Construcción y/o Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias y Áreas Verdes, del Capítulo 1 del D.S. N°27;

i) La Resolución Exenta N° 490, (V. y U.), de fecha mayo de 2023, fija la regulación para la prestación del servicio de Fiscalización Técnica de Obra;

j) La Resolución Exenta N° 2.142, (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2023, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos



destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016; y

#### **CONSIDERANDO:**

1) La necesidad de atender los Equipamientos Comunitarios que presenten un alto nivel de deterioro, y de atender zonas que no cuentan con Equipamiento Comunitario, como parte de la estrategia de intervención en materia de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

2) La necesidad de enfrentar las consecuencias del cambio climático, promoviendo proyectos de Equipamientos Comunitarios con eficiencia energética e hídrica, para contar con edificaciones comunitarias sustentables y áreas verdes y espacios públicos sustentables.

#### **RESOLUCIÓN:**

1. Llámase a postulación nacional en condiciones especiales, conforme al artículo 24 del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, para el otorgamiento de subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Primero, para los tipos de Proyectos de Equipamiento Comunitario señalados a continuación:

<b>Tipo proyecto</b>
Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias
Construcción y/o Mejoramiento de Áreas Verdes
Accesibilidad Universal para el Equipamiento Comunitario
Mejoramiento Urbano

Para afrontar el impacto provocado en los costos de las obras financiadas por el MINVU por los aumentos sostenidos en los precios de materiales de la construcción, este llamado considera 3.000 Unidades de Fomento como máximo de subsidio para proyectos de Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias.

Para este llamado los tipos de proyectos de Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias y Construcción y/o Mejoramiento de Áreas Verdes deberán ser sustentables.

Establécese que, del monto del subsidio, se podrán considerar recursos para financiar los aportes al espacio público producto de la aplicación de la Ley N° 20.958, que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público, aun cuando la postulación se hiciera contando con anteproyecto a la Dirección de Obra Municipal, el monto deberá ser incorporado en el presupuesto financiado. Una vez seleccionado el proyecto el Director/a del SERVIU, mediante resolución sancionará el monto efectivo, pudiendo otorgar anticipos a cuenta del pago del subsidio por este concepto, contra la presentación del cálculo de los aportes correspondientes visado por el municipio pudiendo el SERVIU transferir los recursos al municipio respectivo, o reembolsar directamente a quien acredite el gasto realizado.

2. Las postulaciones serán colectivas y se realizarán a través de Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 58, de Interior de 1997.

3. Este llamado no contempla postulaciones simultáneas. Respecto a las postulaciones sucesivas, se podrán realizar conforme a lo establecido en el artículo N° 6 del D.S. N° 27 y de acuerdo con el siguiente criterio: Transcurrido un plazo de 3 años para



mejoramientos y sólo se podrán postular hasta en 3 ocasiones en el mismo inmueble.

4. El proceso de postulación se realizará de acuerdo con las fases establecidas en el artículo 27 del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016.

Las postulaciones podrán ser realizadas a través de Entidades Patrocinantes con Convenio Marco vigente, Equipos Técnico Profesionales o Profesionales Independientes que suscriban el contrato tipo, proporcionado por el MINVU, con la organización comunitaria. Los Equipos Técnico Profesionales, y Profesionales Independientes podrán postular, en cada llamado, hasta 3 proyectos, de cualquiera de los tipos de proyectos indicados en el artículo N° 64 del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016. Los Equipos Técnico Profesionales, y los Profesionales Independientes con proyectos seleccionados deberán suscribir un Convenio con el SERVIU y presentar la inscripción vigente en el Registro de Consultores del MINVU en el plazo que dicho convenio señale.

Los antecedentes de los postulantes y del proyecto que serán requeridos al momento de ingresar las postulaciones al Sistema informático de Postulación de Proyectos, dispuesto por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, serán los siguientes:

- a) Identificación de la Organización postulante, RUT de la organización postulante, dirección, unidad vecinal.
- b) Identificación del Representante legal.
- c) Identificación de la Constructora.
- d) Tipo de postulación, tipo de proyecto, obras.
- e) Tenencia del inmueble, dirección, rol, unidad vecinal.
- f) Aportes Adicionales, subsidio solicitado, monto del proyecto.
- g) Identificación de los adherentes al proyecto, dirección y rol.
- h) Cartas de apoyo.

Finalizado el proceso de habilidades se informará a los SERVIU la nómina con prelación (ranking de los proyectos) que deben ingresar a revisión y calificación, en esta etapa las Entidades Patrocinantes deberán ingresar en el repositorio digital que el MINVU establece para este proceso, los antecedentes señalados en el ANEXO 1, que se entiende forma parte de la presente Resolución Exenta.

Previo al proceso de digitación, los SERVIU deberán enviar vía mail las planillas con los datos de los digitadores y de las Organizaciones Comunitarias que participaran del llamado, cuyo plazo máximo de envío se informará vía correo electrónico.

Para la postulación de los tipos de proyectos señalados en el resuelvo N° 1, se deberá presentar el Diagnóstico Técnico Constructivo en formato digital, a través de la plataforma SURVEY123. El Diagnóstico Técnico Constructivo deberá realizarse antes de la digitación de cada proyecto y será un requisito para habilitar a la organización comunitaria y a la Entidad Patrocinante para digitar postulaciones, sin este requisito no se podrá digitar en el sistema informático MINVU. Dicho Diagnóstico incorporará una propuesta de intervención de acuerdo con el estado del equipamiento, área verde y/o espacio público, la que deberá corresponder con el proyecto que se postule.

El proceso de Revisión y Calificación de los Proyectos contemplará, a lo menos, una instancia de observaciones, en la que el SERVIU comunicará a la Entidad Patrocinante y/o profesionales independientes habilitados para presentar postulaciones, las inconformidades detectadas y la fecha en que deberá reingresarse el proyecto subsanado. Si persistieren inconformidades tras el reingreso, el SERVIU deberá excluir dicho proyecto del proceso de selección. Respecto a la etapa de revisión y calificación los SERVIU tendrán hasta el último día señalado en el cuadro del resuelvo N° 6 para informar vía mail al coordinador del Capítulo Primero, la nómina de los proyectos calificados y rechazados.

Tratándose de proyectos postulados con aportes adicionales comprometidos por los municipios, éstos deberán presentar el Acta del Concejo Municipal en que conste la aprobación de esos recursos, al momento de ingresar la carpeta a revisión del SERVIU. De estos proyectos, los que resulten seleccionados deberán ingresar los aportes adicionales al SERVIU antes del inicio de las obras. Las obras no podrán iniciarse si no se cumple esta exigencia.

5. Considérense las siguientes exenciones del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, en el presente llamado:

- a) Del requisito establecido en el artículo 25, de publicar el llamado con una anticipación de a lo menos 30 días de antelación al inicio del proceso de digitación de las postulaciones.



b) De lo establecido en los artículos 45 y 54 del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016. Para este llamado se autoriza a los SERVIU para que, de existir disponibilidad de caja, entreguen anticipos sin avance de obras en los proyectos regulados por el DS N° 27, pudiendo el contratista o constructor solicitar al SERVIU giros a cuenta del pago del subsidio, los cuales podrán ser solicitados individualmente, y cada giro podrá ser de hasta por un 25% del monto total del contrato, manteniendo como mínimo un saldo equivalente al 10% del total del contrato para el último estado de pago, el que procederá una vez que las obras sean debidamente recepcionadas. El número de anticipos a entregar será determinado por cada SERVIU. Estos anticipos podrán ser garantizados tanto con una Boleta Bancaria de Garantía como por un Vale Vista, un Certificado de Fianza Recíproca o por una Póliza de seguro de Garantía con ejecución inmediata, por un monto equivalente al anticipo. Para solicitar el primer giro no será necesario demostrar avance de obras, y a partir del segundo, deberá acreditarse un avance físico de las obras igual o superior al porcentaje solicitado en el giro anterior y así sucesivamente hasta llegar al 90%. El avance de obras se certificará mediante un informe de la Entidad Patrocinante o del Prestador de Servicios de Asistencia Técnica respectivo, visado por el SERVIU. Igualmente se autoriza a los SERVIU para que, respecto de existir disponibilidad de caja, entreguen anticipos contra avance de obras en la cantidad que estime dicho Servicio, previa aprobación de la entidad que realiza la Fiscalización Técnica de Obras, FTO, manteniendo como mínimo un saldo equivalente al 10% del total del contrato para el último estado de pago, el que procederá una vez que las obras sean debidamente recepcionadas.

Estos anticipos deberán financiarse solo mediante los recursos del Subtítulo 33, Asignación N°137 para el Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios (D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016).

c) De lo establecido en los artículos 70 y 71, en relación con la obligación de presentar aportes adicionales. Podrán postular con o sin aportes adicionales las comunas que no hayan presentado postulaciones hasta la fecha de la presente resolución, de acuerdo con la nómina incluida en el Anexo 3 de la presente resolución.

6. El llamado considera una única selección, cuyos plazos de procesos y fases de postulación son los siguientes:

Hitos del proceso	Responsable	Fechas: desde y hasta	
Digitación de las postulaciones	EP	03-06-2024	14-06-2024
Habilitación de las postulaciones	SERVIU/ MINVU	17-06-2024	28-06-2024
Comunicación de resultados etapa de Habilitación	SERVIU	01-07-2024	05-07-2024
Presentación de los Proyectos	EP	08-07-2024	09-08-2024
Revisión y Calificación de los Proyectos	SERVIU	12-08-2024	04-10-2024
Selección de beneficiarios	MINVU	desde 07-10-2024	

Para la selección se dispondrá del 100% de los recursos señalados en el Resuelvo 7.

En caso de requerirse, el período de digitación podrá prorrogarse dentro del plazo de la habilitación de postulaciones. Del mismo modo, el período de Presentación de los Proyectos podrá extenderse dentro del plazo de la Revisión y Calificación de los proyectos.

7. Los recursos disponibles para efectuar la selección de proyectos, que incluyen el monto del subsidio más la Asistencia Técnica respectiva, se distribuirán regionalmente según lo señalado en la siguiente tabla:



Región	Total UF
Arica Parinacota	15.000
Tarapacá	10.314
Antofagasta	7.783
Atacama	12.447
Coquimbo	30.000
Valparaíso	55.000
L. B. O'Higgins	20.000
Maule	15.698
Ñuble	8.394
Biobío	55.000
Araucanía	55.000
Los Ríos	17.703
Los Lagos	35.000
Aysén	2.000
Magallanes	10.000
Metropolitana	55.000
Total	<b>404.339</b>

Con estos montos se determinará el número de postulantes que deberán presentar las carpetas de sus proyectos al SERVIU, en formato físico o digital según lo indique cada SERVIU. También tendrán que presentar sus carpetas los postulantes de la lista de espera señalada en el segundo párrafo del numeral 2 del Artículo 27 del DS N° 27 (V. y U.) de 2016, la cual para esta selección será el 100% de lo digitado. Si una vez concluido el proceso señalado quedaren recursos disponibles, se podrán redistribuir o incrementar los recursos indicados en la tabla precedente total o parcialmente, mediante resoluciones dictadas al efecto.

8. Tratándose de proyectos seleccionados con aportes adicionales comprometidos por municipalidades, se deberá presentar el Acta del Concejo Municipal en que conste la aprobación de dichos recursos. El aporte deberá ser presentado al SERVIU antes del inicio de las obras. Las obras no podrán iniciarse si no se cumple esta exigencia. Si, vencido el plazo máximo establecido para el inicio de obras, no se presentan a SERVIU los aportes adicionales, la selección se declarará nula, por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 70 del D.S. N°27 (V. y U.), de 2016.

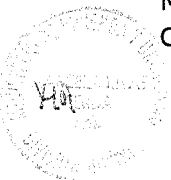
Según lo indicado en el artículo 20 del D.S. N°27 (V. y U.), de 2016, en relación con los aportes adicionales expresados en pesos, para calcular la proyección de reajuste se aplicará al momento de ingresar a SERVIU los instrumentos señalados, el valor de la Unidad de Fomento correspondiente a la fecha que se señala en la tabla siguiente:

PROCESO DE SELECCIÓN	FECHA
selección	14-06-2024

9. Los proyectos de Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias podrán postular presentando un anteproyecto aprobado por la DOM. La Entidad Patrocinante dispondrá de 90 días corridos, contados desde la fecha de la publicación en el Diario Oficial de la resolución de selección, para presentar al SERVIU el Permiso de Edificación correspondiente e iniciar obras. No se podrán iniciar las obras sin cumplir con este requisito.

10. La Organización postulante deberá presentar el Acta donde conste la aprobación del proyecto de acuerdo al quórum establecido en sus estatutos.

11. Se podrán desarrollar Proyectos de Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias y Obras de Accesibilidad Universal para el Equipamiento Comunitario en terrenos de propiedad de los SERVIU. Para el presente llamado los SERVIU que



cuenten con terrenos con destino Equipamiento, podrán poner a disposición algunos de ellos, mediante comodato otorgado a organizaciones comunitarias regidas por la Ley N° 19.418, para el desarrollo de esos proyectos.

12. La selección será nacional mediante resolución del Ministro de Vivienda y Urbanismo, en atención a los recursos disponibles, los que podrán redistribuirse y/o aumentarse por región, y a los factores de puntaje señalados en el Artículo 72, del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y a los puntajes especiales señalados en la presente resolución. En caso de resultar proyectos calificados sin seleccionar producto de la disponibilidad de recursos en la selección, mediante resolución del Ministro de Vivienda y Urbanismo y de acuerdo a disponibilidad presupuestaria podrán complementarse los recursos y las nóminas de proyectos seleccionados.

Delégase en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de establecer los Criterios regionales de puntaje establecidos en el Artículo 72, del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, para aquellos proyectos que postulen al presente llamado.

13. Los subsidios que se otorguen conforme a esta resolución se imputarán a los recursos dispuestos para cada región en el Programa regulado por el DS N° 27 (V. y U.), de 2016, correspondiente al año 2024.

14. En el presente llamado se incorporan las categorías de proyectos sustentables, es decir, construcción de equipamiento y construcción de áreas verdes sustentables, los que deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°57, de fecha 13 de enero de 2022, que aprueba el documento denominado "ESTÁNDARES DE SUSTENTABILIDAD PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES COMUNITARIAS Y ÁREAS VERDES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS (D.S. N°27) CAPÍTULO I: PROYECTOS PARA EL EQUIPAMIENTO COMUNITARIO", la cual se encuentra en el siguiente enlace <https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:9b2c9ffe-c5e0-465d-9b09-489a7111655c>

Para el Cálculo de Transmitancia Máxima del Complejo de Ventanas correspondiente a los Estándares de Eficiencia Energética para proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios - Versión 2019, se permitirá utilizar la planilla Excel "Calculo-U-Ventanas-DITEC-V2022-10 (1)" el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1J308Zf-MEvDztGQwWRLH8j4Jj4-CONZBCemNCRmwyPE/edit?usp=sharing>. Además, se permitirá eximirse de cumplir lo establecido en el punto 2.1.3.a Control de infiltraciones de la Resolución Exenta N° 57 del 13 de enero de 2021, a los proyectos emplazados en las comunas que se encuentren dentro de las zonas térmicas A y B establecidas en el mismo punto.

15. Pago de los Servicios de Asistencia Técnica: El SERVIU pagará los honorarios de asistencia técnica, de acuerdo con el siguiente cuadro:

	Mejoramiento (%)	Áreas Verdes (%)	Acc. Universal (%)	Mobiliario Urbano (%)
ORG. HAB. GEST. DEM.	2,00	2,00	3,00	3,00
DES. PROY.TEC.	9,00	9,00	9,00	10,00
GEST.TEC., SOC Y LEG.	2,00	2,00	2,00	2,00
FTO	6,00	6,00	6,00	6,00
TOTAL AT	19,00	19,00	20,00	21,00

16. Además de los puntajes establecidos en el artículo 72 del D.S. N°27, (V. y U.) de 2016, se establecen los siguientes:

- a) Puntaje para comunas del Catastro Nacional de Equipamiento Comunitario y Obras Menores del MINVU. Al puntaje obtenido en la ponderación Nacional y Regional se le sumará un puntaje adicional de acuerdo con el estado de avance que presenten las comunas en la implementación del catastro, de acuerdo con el siguiente criterio:



Estado del Catastro	Puntaje
Catastro terminado (oficiado SEREMI)	50 puntos

Para la selección se considerarán todas las fichas realizadas al 31 de mayo del presente año, siendo los SEREMI MINVU encargados de informar los puntajes.

- b) Puntaje para los grupos postulantes que se encuentren ubicados en los polígonos que se pueden visualizar en el siguiente enlace <https://experience.arcgis.com/experience/eee71fcc62db466d91ad22feb994e876> y que corresponden a algunos de los programas señalados a continuación:

Proyecto en polígono de Programas MINVU	Puntaje
PQMB	0-30 puntos
PPL	0-30 puntos
PRCH	0-30 puntos
PUH	0-30 puntos
ZIP	0-30 puntos

- b) Puntaje para proyectos de la tipología Accesibilidad Universal para el Equipamiento comunitario:

Tipo de proyecto	Puntaje
Accesibilidad Universal	30 puntos

17. Todos los proyectos que resulten seleccionados por el presente llamado deberán contar con un Plan de Gestión Ambiental en Obras, según lo establecido en el Resolución Exenta N° 57, de fecha 13 de enero de 2022, que incluya el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición según lo establecido en la norma NCh 3562.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



GABRIELA ELGUETA POBLETE  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

CARLOS ARAYA SALAZAR  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

**TRANSCRIBIR A:**

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- DIVISIÓN JURÍDICA
- DIVISIÓN INFORMÁTICA
- SECRETARIA DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL
- DIRECTORES SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO
- LEY 20.285 ART. 7/G





## **ANEXO 1: Contenidos Presentación de Proyectos a SERVIU.**

Las Entidades Patrocinantes deberán presentar los siguientes antecedentes como parte de la Carpeta del Proyecto. La reiteración de parte de los documentos requeridos, en cada uno de los puntos establecidos a continuación, implica efectivamente la presentación de estos en el repositorio digital del área técnica, legal y administrativa, a fin de que cada equipo pueda procesar la revisión del proyecto.

### **a) Antecedentes para Revisión de Aspectos Técnicos Constructivos:**

- a. Formulario de presentación de proyecto.
- b. Diagnóstico técnico constructivo.
- c. Memoria explicativa del Proyecto, según formato tipo proporcionado por el MINVU.
- d. Especificación Técnica General del Proyecto.
- e. Presupuesto de Obras aprobado por el postulante.
- f. Plano de ubicación y emplazamiento de las obras a ejecutar.
- g. Análisis de Precios Unitarios, cuando corresponda.
- h. Archivo Fotográfico Digital.
- i. Permiso de Edificación, cuando corresponda.
- j. Proyecto de especialidades, cuando corresponda.
- k. Planimetría, que incluya plantas, cortes, elevaciones y detalles del proyecto de según la tipología que corresponda (de estructura y arquitectura).
- l. Memoria de cálculo cuando corresponda.
- m. Informe de suelos cuando corresponda.
- n. Informe de factibilidades de Servicios.
- o. Nómina de Contratos de obra de cualquier naturaleza que esté ejecutando el contratista.
- p. Fotocopia Resolución que Aprueba Convenio Marco Entidad Patrocinante.
- q. Vigencia Entidad Patrocinante ([www.registrostecnicos.cl](http://www.registrostecnicos.cl)).
- r. Vigencia de la inscripción de la Constructora en el registro nacional de contratistas ([www.registrostecnicos.cl](http://www.registrostecnicos.cl)).
- s. Declaración jurada de la Entidad Patrocinante indicando que no cuenta con servicios y/o productos de Asistencia Técnica pendientes.
- t. Nómina de Contratos de obra de cualquier naturaleza que esté ejecutando el contratista.

### **b) Antecedentes para Revisión de Aspectos Jurídicos:**

- a. Formulario de presentación de proyecto.
- b. Contrato de Construcción autorizado ante Notario Público, según modelo tipo preparado por el SERVIU.
- c. Contrato de Prestación de Servicios de Asistencia Técnica entre el presidente del Comité y la Entidad Patrocinante, autorizado ante Notario Público (según modelo SERVIU)
- d. Fotocopia vigente de Cédula de Identidad del Representante Legal del Grupo.
- e. Fotocopia del RUT de la Organización.
- f. Certificado de personalidad jurídica vigente y copia de estatuto vigente.
- g. Copia del acta de asamblea ordinaria de los socios mediante la cual aprueban el proyecto, y que incluya nómina de asistentes o en su efecto cartas individuales de aprobación.
- h. Para proyectos de Construcción de Edificaciones Comunitarias en terrenos de propiedad fiscal, municipal o de la Organización, Certificado de Hipotecas y Gravámenes, que acredite que la propiedad no presenta inconveniente legal para ser intervenida a través del Programa.
- i. Certificado de no expropiación, cuando corresponda.
- j. Acta de Sesión del Concejo Municipal en que conste el compromiso de mantención de las respectivas obras, al tratarse de proyectos dirigidos a intervenir un bien nacional de uso público (BNUP) o un inmueble de propiedad municipal, según corresponda.

- k. Autorización del propietario, del Alcalde con acuerdo del Consejo Municipal o de las entidades que corresponda, para realizar las obras incluidas en el proyecto presentado, acreditando la propiedad mediante un Certificado de Dominio Vigente.
- l. Certificado del DOM para acreditar la calidad de Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP) no inscritos en el registro del Conservador de Bienes Raíces respectivo, cuando corresponda.
- m. Autorización del comodatario, en que se indique expresamente la posibilidad de efectuar las obras consideradas por el proyecto, adjuntando el contrato de Comodato, según corresponda.

**c) Antecedentes para Revisión de Aspectos Sociales**

- a. Formulario de presentación de proyecto.
- b. Fotocopia vigente de Cédula de Identidad del Representante Legal del Grupo.
- c. Fotocopia del RUT de la Organización.
- d. Acta de asamblea de Difusión a las familias de los Aspectos del Programa, sus Derechos y Deberes.
- e. Acta y registro de las actividades de socialización del diagnóstico comunitario elaborado, sus contenidos y priorización de proyectos a realizar.
- f. Acta de asamblea y registro de la actividad en el cual se indica que el comité aprueba el proyecto constructivo.
- g. Acreditación de los aportes adicionales: Vale vista; depósito a plazo o acta del Consejo Municipal, según corresponda.
- h. Listado de los adherentes al proyecto, con sus respectivas direcciones y N° de Rol del SII.
- i. Carta de apoyo al proyecto.
- j. Declaración jurada en que la organización postulante acepta el uso del respectivo equipamiento comunitario a otras organizaciones (para proyectos de construcción y/o Mejoramiento de Edificaciones Comunitarias).
- k. Diagnóstico Técnico Constructivo.
- l. Certificado Municipal que indique que las obras a ejecutar no se encuentran financiadas por otra Entidad.
- m. Carta compromiso de Plan de uso y mantención.

**ANEXO 2. Requerimientos mínimos para proyectos de Equipamientos Comunitarios Sustentables:**

**a) Requerimientos mínimos para Edificaciones Comunitarias Sustentables.**

<b>1. SALUD Y BIENESTAR</b>	Calidad del ambiente interior	Confort lumínico y visual	<i>Iluminación natural</i>	<i>Mínimo de sustentabilidad</i>
			<i>Vista al exterior</i>	<i>Mínimo de sustentabilidad</i>
	Bienestar en operación	Plan de uso y mantenimiento	<i>Plan de uso y mantención para edificación sustentable</i>	<i>Mínimo de sustentabilidad</i>
<b>2. ENERGÍA</b>	Mejora térmica prescriptiva	Envolvente térmica y ventilación	<i>Envolvente térmica y ventilación</i>	<i>Mínimo de sustentabilidad</i>
		Infiltraciones	<i>Sellos en uniones y encuentros</i>	<i>Mínimo de sustentabilidad</i>
<b>3. AGUA</b>	Minimización de consumo desde el diseño	Consumo interno de agua	<i>Artefactos sanitarios eficientes</i>	<i>Mínimo de sustentabilidad</i>
<b>4. MATERIALES Y RESIDUOS</b>	Gestión y monitoreo de residuos de construcción	Gestión y monitoreo de residuos de construcción y demolición	<i>Gestión y monitoreo de residuos de construcción y demolición</i>	<i>Mínimo de sustentabilidad</i>
<b>5. IMPACTO AMBIENTAL</b>	Minimización de emisiones a la atmósfera	Minimización de emisiones a la atmósfera	<i>Plan de gestión ambiental en obras</i>	<i>Mínimo de sustentabilidad</i>
	Proceso de diseño integrado	Proceso de diseño integrado	<i>Condiciones para un proceso de diseño integrado</i>	<i>Mínimo de sustentabilidad</i>
<b>6. ENTORNO INMEDIATO</b>	Movilidad sustentable	Transporte sustentable	<i>Estacionamiento para bicicletas</i>	<i>Mínimo de sustentabilidad</i>

**b) Requerimientos mínimos para Espacios Públicos y Áreas Verdes Sustentables.**

Requerimientos de Sustentabilidad para Espacios Públicos	TIPO DE PROYECTO			
	I Plazoleta	II Plaza Menor	III Plaza Mayor	IV Platabanda
<b>1. CATEGORÍA N°1 CONFORT Y SEGURIDAD</b>				
<b>1.1 Proveer Espacios Confortables</b>				
1.1.1 Protección frente a la lluvia y el viento	O	O	O	V
<b>1.2 Proveer Espacios Seguros</b>				
1.2.3 Mobiliario Seguro	O	O	O	V
<b>2. CATEGORÍA N°2 ENTORNO INMEDIATO</b>				
<b>2.1 Promover el uso de la bicicleta</b>				

2.1.1	Biciestacionamientos	O	O	O	V
<b>3. CATEGORÍA N°3 RELACIÓN CON LA COMUNIDAD</b>					
<b>3.2 Aumentar la vida útil de los Espacios Públicos</b>					
3.2.1	Plan de uso, cuidado y mantención	O	O	O	O
<b>4. CATEGORÍA N°4 AGUA</b>					
<b>4.1 Uso Eficiente del Agua</b>					
4.1.1	Paisajismo y Riego Eficiente	O	O	O	O
<b>5. CATEGORÍA N°5 ECOLOGÍA Y BIODIVERSIDAD</b>					
<b>5.1 Conservación de ecología y Biodiversidad</b>					
5.1.1	Diseños de bajo impacto ecosistémico	O	O	O	O
<b>6. CATEGORÍA N°6 IMPACTO AMBIENTAL</b>					
<b>6.1 Reducción de material particulado y otros contaminantes atmosféricos</b>					
6.1.1	"Plan de Gestión Ambiental en Obra"	V	V	O	V
<b>6.2 Reducción de contaminación lumínica en el sitio</b>					
6.2.1	Contaminación lumínica	O	O	O	O
<b>7. CATEGORÍA N°8 MATERIALES Y RESIDUOS</b>					
<b>7.2 Promover la valorización durante la operación</b>					
7.2.1	Contenedores de reciclaje	O	O	O	V
<b>7.3 Promover la reducción y valorización RCD</b>					
7.3.1	Plan de Gestión de Residuos de Construcción y demolición	V	V	O	V

**ANEXO 3. Comunas sin postulaciones al Capítulo Primero, del D.S. N°27 (V. y U.) de 2016.**

N°	NOMBRE REGION	NOMBRE COMUNA Sin Postular
1	ANTOFAGASTA	SAN PEDRO DE ATACAMA
2	ATACAMA	TIERRA AMARILLA
3	COQUIMBO	COMBARBALÁ
4	VALPARAÍSO	ISLA DE PASCUA
5	VALPARAÍSO	RINCONADA
6	METROPOLITANA DE SANTIAGO	HUECHURABA
7	METROPOLITANA DE SANTIAGO	LA GRANJA
8	METROPOLITANA DE SANTIAGO	LAS CONDES
9	METROPOLITANA DE SANTIAGO	ÑUÑO A
10	METROPOLITANA DE SANTIAGO	PROVIDENCIA
11	METROPOLITANA DE SANTIAGO	SAN RAMÓN
12	METROPOLITANA DE SANTIAGO	VITACURA
13	METROPOLITANA DE SANTIAGO	LAMPA
14	METROPOLITANA DE SANTIAGO	ISLA DE MAIPO
15	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CODEGUA
16	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	COLTAUCO
17	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	DOÑIHUE
18	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	GRANEROS
19	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	LAS CABRAS
20	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	MACHALÍ
21	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	MOSTAZAL
22	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	PEUMO
23	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	PICHIDEGUA
24	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	QUINTA DE TILCOCO
25	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	REQUÍNOA
26	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	SAN VICENTE
27	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	PICHILEMU
28	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	SAN FERNANDO

29	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	CHÉPICA
30	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	NANCAGUA
31	LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	PERALILLO
32	MAULE	CONSTITUCIÓN
33	MAULE	RAUCO
34	MAULE	ROMERAL
35	MAULE	LINARES
36	MAULE	LONGAVÍ
37	MAULE	PARRAL
38	MAULE	RETIRO
39	BIOBÍO	SANTA JUANA
40	BIOBÍO	TUCAPEL
41	ÑUBLE	BULNES
42	ÑUBLE	COIHUECO
43	ÑUBLE	YUNGAY
44	LA ARAUCANÍA	COLLIPULLI
45	LA ARAUCANÍA	CURACAUTÍN
46	LOS RÍOS	LANCO
47	LOS RÍOS	PANGUIPULLI
48	LOS RÍOS	LA UNIÓN
49	LOS RÍOS	FUTRONO
50	LOS LAGOS	PUERTO VARAS
51	LOS LAGOS	CASTRO
52	LOS LAGOS	ANCUD
53	AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	COYHAIQUE
54	MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	PUNTA ARENAS
55	MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA	PORVENIR